

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 106.- En la Provincia de San Luis, a SEIS días del mes de MARZO de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vista la necesidad de reforzar la estructura de recursos humanos del Cuerpo de Secretarios Relatores del Superior Tribunal de Justicia, para un adecuado cumplimiento de las funciones asignadas por el Reglamento del mismo, aprobado por Acuerdo N° 290/2017 -modificado por Acuerdo N° 298/2017-, es necesario efectuar un concurso de antecedentes y oposición que garantice la idoneidad de los profesionales que se incorporen a tal Cuerpo. Por ello, lo dispuesto en el art. 23 de la Constitución Provincial y las atribuciones conferidas por el Art. 42° inc. 32 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) LLAMAR a Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir cargos en el Cuerpo de Secretarios Relatores del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, con categoría remunerativa equivalente a la de Secretario de Cámara.-

II) ESTABLECER que los aspirantes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Poseer título de abogado, debidamente legalizado si correspondiere según el año de expedición, acreditando antigüedad mayor o igual a tres (3) años desde la expedición del título. A tales efectos, deberá presentarse copia debidamente certificada.-

2. Presentar curriculum vitae, que contenga datos personales completos y acreditación debidamente certificada de todos los antecedentes laborales o académicos que se invoquen.-

3. Acreditar al momento de la inscripción antigüedad igual o mayor a tres (3) años de residencia en la Provincia de San Luis; la valoración de la acreditación queda a criterio del Superior Tribunal de Justicia.-

4. Presentar certificado de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia expedido dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción. Podrá adjuntarse la constancia de trámite, en cuyo caso deberá presentarse el respectivo certificado en el plazo de cinco días hábiles de finalizado el período de inscripción.-

5. No estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. A tales efectos, previo a la admisión de postulantes, la Dirección de Recursos Humanos requerirá el informe pertinente en los términos del art. 4 de la Ley IV-0094-2004.-

6. Presentar constancia de CUIL y copia certificada del Documento Nacional de Identidad.-

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos dejará excluido al postulante.-

III) DETERMINAR que la solicitud de inscripción se deberá formular mediante nota dirigida a la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Martha Raquel Corvalán, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el punto anterior, y se presentará en la Dirección de Recursos Humanos, sito en el primer piso del edificio "Palacio de Justicia" calle 9 de Julio N° 934, de la ciudad de San Luis, a partir del día 18 hasta el día 22 de Marzo de 2019 inclusive, en el horario de 07:00 a 13:00 hs.-

IV) DISPONER que al finalizar dicho plazo, el Superior Tribunal de Justicia, mediante Acuerdo, determinará los postulantes que hayan cumplimentado los requisitos y queden en condiciones de continuar con las demás instancias de selección.-

V) ESTABLECER que la Dirección de Recursos Humanos, tramitará y ejercerá la dirección y coordinación general del Concurso.-

VI) DETERMINAR que los postulantes deberán someterse a las siguientes etapas de evaluación, conforme al Programa de contenidos que oportunamente se apruebe por el Superior Tribunal:

A.- Evaluación escrita: Los postulantes admitidos deberán someterse a una evaluación escrita ante una COMISIÓN DE EVALUACIÓN, conformada como mínimo por dos profesores de Universidades Públicas o Privadas, y un Magistrado o Funcionario de Tribunales Superiores, todos de otras Provincias, los que serán designados por el Superior Tribunal de Justicia.-

Esta Evaluación Escrita versará sobre la capacidad para realizar proyectos de sentencias definitivas de competencia del Superior Tribunal de Justicia.-

Al efecto, ambas Secretarías Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, serán las encargadas de seleccionar cada una cinco procesos no finalizados que se utilizarán para la evaluación escrita. Las mismas, el día de la evaluación escrita, suministrarán a la Comisión copias digitales de las actuaciones procesales conducentes. La Comisión asignará a cada caso un número del 1 al 10 para el sorteo pertinente, que se realizará por la misma para determinar el único caso sobre el cual versará la evaluación de los postulantes del mismo turno; el caso utilizado en un turno no podrá serlo en otro.-

Presente la Comisión y los concursantes -sea en su totalidad o por turnos, según la cantidad de inscriptos- se dará comienzo a la evaluación escrita, dejándose constancia en acta, no permitiéndose el ingreso tardío de ningún aspirante. El caso seleccionado para el turno será entregado en el momento por la Comisión al Depto. Infraestructura de la Secretaría de Informática a efectos de su disponibilidad inmediata en las terminales del Aula de Capacitación Informática habilitadas a efectos del examen.-

La prueba escrita se llevará a cabo el día que se fije oportunamente, y su duración será de cinco (5) horas según cronograma que se publicará.-

Los concursantes no podrán retirarse del recinto hasta no haber hecho entrega de su examen a los profesionales integrantes de la Comisión de Evaluación, salvo casos de fuerza mayor y/u otras razones de necesidad, previa autorización de la referida Comisión y supervisión del destino autorizado, por parte del personal asignado al efecto.-

Los postulantes no podrán consumir bebidas ni alimentos en las terminales dispuestas para la realización de los exámenes, a cuyos efectos,

en caso de necesitar consumir alimentos o bebidas, deberán hacerlo en el espacio que se habilite a tal fin, bajo la supervisión de la referida Comisión.-

Previo al inicio del examen, los postulantes deben depositar sus teléfonos móviles en modalidad silenciado o apagado en una caja dispuesta al efecto, la que quedará a la vista en el recinto, durante el desarrollo del examen. Los postulantes solo podrán hacer uso y/o retirar los respectivos celulares al momento de finalizar el examen escrito.-

Los postulantes podrán hacer uso de bibliografía escrita que lleven al efecto o que soliciten a la Biblioteca del Poder Judicial, a través de las planillas dispuestas a tal fin. No pueden hacer uso de dispositivos electrónicos de traslado y/o almacenamiento de información (pen drive, CD's, disco duro externo, etc.).-

Los postulantes tienen autorizado el acceso a internet en las terminales asignadas para el desarrollo del examen, solo para la consulta de bibliografía y jurisprudencia, asumiendo el compromiso de no acceder a Luxix Gestión ni a sitios de comunicación electrónica y/o mensajería instantánea (correo electrónico, chat), nubes y redes sociales. En caso de ser necesario, se podrá solicitar a Secretaría de Informática Judicial la remisión del reporte general de conexiones de las terminales que fueron utilizadas por los postulantes, a cuyos efectos se individualizará numéricamente cada terminal y quien utilizará la misma.-

Los postulantes, una vez iniciado el examen, no podrán hacer intercambio de bibliografía en formato papel ni traspaso de documentación. Tampoco podrán mantener comunicación alguna entre ellos ni con externos; únicamente podrán hacerlo con la Comisión Evaluadora.-

El examen escrito finalizará con la entrega que realice el postulante de una copia impresa del mismo a los integrantes de la Comisión, sin intermediación alguna, lo que deberá efectuarse en hoja A4 doble faz, letra Arial tamaño 12, interlineado de 1,5, colocando numeración y firma en cada hoja y en la última hoja firma, aclaración y número de D.N.I. Se podrá imprimir y retirar una copia del examen escrito por el postulante.-

Esta instancia será eliminatoria, debiendo los postulantes obtener una calificación igual o mayor a siete (7) -en una escala del 0 al 10- y

tendrá carácter de irrecurrible. El listado de los postulantes aprobados se publicará en la página web del Poder Judicial.-

B.- Entrevista Técnico – Personal: Los postulantes que aprueben la instancia escrita continuarán con la realización de una entrevista técnica-personal a cargo de un JURADO compuesto por un Ministro del Superior Tribunal de Justicia, un Secretario Judicial y un Secretario Administrativo y los integrantes de la Comisión Evaluadora, quienes examinarán al postulante sobre materia distinta a la que fuere objeto de la evaluación escrita. La misma se realizará en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia, conforme el cronograma que oportunamente se publique.-

Finalizada esta etapa, el Jurado emitirá un Dictamen irrecurrible, en el cual se calificará a los postulantes como RECOMENDABLES O NO RECOMENDABLES. El listado de los postulantes Recomendables se publicará en la página WEB del Poder Judicial.-

VII) DISPONER que, seguidamente, se procederá al cómputo del puntaje de los antecedentes de los postulantes Recomendables, lo que estará a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta las siguientes pautas:

ITEM 1. Se adjudicará 0,5 puntos por el desempeño de cátedra o docencia de nivel secundario y terciario; 1 punto por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas sin concurso; 2 puntos por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas por concurso como profesores adjuntos y/o asociados; y 3 puntos por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas por concurso como profesores titulares o superiores. Tope 5 puntos.-

ITEM 2: Capacitaciones: En calidad de asistente sin examen final: 0,1 pto.; En calidad de asistente con examen final aprobado: 0,5 ptos; en calidad de disertante: 1pto. Tope 5 puntos.-

ITEM 3: Becas: de perfeccionamiento con trabajo final en el extranjero 2 ptos; de perfeccionamiento con trabajo final en el país 1,5 ptos; de perfeccionamiento sin trabajo final en el extranjero o en el país 1 pto; Premios recibidos: otorgado por instituciones u organismos internacionales 2 ptos; otorgado por instituciones u organismos nacionales 1,5 ptos. Tope 5 puntos.-

ITEM 4: Publicaciones de artículos en revistas científicas: 1 pto.
Publicaciones Libros / capítulos de libros publicados: 2 ptos.- Tope 5 puntos.-

ITEM 5: Participación como miembros de comisiones técnicas y/o jurados evaluadores: en el extranjero 2 puntos por cada actividad, en el país 1,5 puntos por cada actividad. Tope 5 puntos.-

ITEM 6: Formación profesional: Cursos de Posgrado con evaluación aprobada 1pto, Diplomado o Diplomatura con evaluación aprobada 2 ptos., Especializaciones y Maestrías, con título obtenido 3 ptos., Doctorado con título obtenido 4 ptos. Sin tope.

Tal puntaje se adjudicará en todos los casos en relación con el cargo al que se concurre.-

VIII) ESTABLECER que los postulantes RECOMENDABLES serán sometidos a una EVALUACIÓN PSICOLABORAL que determinará el nivel de aptitud para el desempeño del cargo. La organización de esta instancia estará a cargo de la Dirección de Recursos Humanos. El resultado de esta evaluación tendrá carácter de excluyente.-

IX) DETERMINAR que, finalizadas las instancias anteriores, el Superior Tribunal de Justicia confeccionará un listado con los aspirantes recomendables por ORDEN DE MÉRITO irrecurrible, que será publicado en la página Web del Poder Judicial, y que tendrá una vigencia de dos (2) años.-

Los cargos a cubrir, según dicho listado, serán los que resulten de las necesidades del servicio, a criterio del Superior Tribunal de Justicia. Previo a la designación, el postulante deberá acreditar matriculación profesional en alguno de los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia.-

X) ORDENAR la destrucción de las carpetas de antecedentes de aquellos postulantes que no resultaren incluidos en el orden de mérito correspondiente, a partir del quinto día hábil luego de la publicación del mismo.-

XI) ESTABLECER que la postulación en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

XII) DISPONER que todas las comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones referidas a este concurso serán difundidas mediante su publicación en la página Web del Poder Judicial, quedando debidamente notificados por dicha vía.-

XIII) ORDENAR que el presente llamado a Concurso se publique por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, en el diario de mayor circulación de la Provincia de San Luis y en la página web del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DRH